



# BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

---

## PARTE OFICIAL.

---

### SECRETARÍA DE CÁMARA EPISCOPAL.

*Limosnas recogidas en esta Secretaría de mi cargo para ayudar á los gastos de canonizacion del BEATO MIGUEL DE LOS SANTOS.*

	Reales vn.	Cts.
Suma anterior. . . . .	1331	» 25
El M. I. Sor. Provisor, D. Pascual Morales. . . . .	80	» »
Por mano del Sr. Vicario de Deyá. . . . .	22	» »
<i>Suma. . . . .</i>	<i>1433</i>	<i>» 25</i>

Palma dia 26 de febrero de 1862.—Licenciado Teodoro Alcover Pro. Srio.

---

## PARTE NO OFICIAL.

---

*Exposicion dirigida al Padre Santo por el episcopado de Umbria, refutando la circular del ministro de Cultos piemontes.*

«Beatísimo Padre: En la récia y continua tormenta que tan agitada trae hoy á la Iglesia, y que tantas amarguras proporciona al nobilísimo corazon de vuestra Santidad, nosotros, cooperadores de vuestros afanes, y partícipes de vues-

tras penas, debemos llorar y lloramos al ver los esfuerzos que incesantemente se hacen para conducir á su ruina á nuestros pueblos, emancipándolos de vuestro paternal dominio, y aspirando á separarlos aun mas del centro de la fe católica.

Para conseguir estos afanes no se omite medio de seducción ni engaño; y ademas de haber promovido y favorecido la irreligion y el libertinaje con la difusion de libros pestilentos, de doctrinas erróneas y de instituciones heterodoxas, se ha echado mano, por último, de las escitaciones y los halagos para desviar al clero del cumplimiento de sus deberes y de la obediencia á sus pastores con el objeto de convertirlo en instrumento para tan inícua empresa.

Pero como esta ha encontrado un obstáculo indestructible en el firme y concorde celo del episcopado, tambien contra este se han dirigido aquellos ataques. Despues de haber hecho muchas vanas tentativas, se ha procurado ir venciendo parcialmente la constancia de muchos venerables hermanos nuestros de las revueltas provincias de Italia, con difamaciones, insultos y amenazas, confiscacion de bienes, destierros y prisiones; y finalmente, se ha concebido el indigno proyecto de hacer que la causa odiosa de la revolucion sea defendida por las plumas desleales de levitas prevaricadores. Y viendo que eran sus apologías y peroraciones como tañido de campana que suena y se desvanece, hase querido probar directamente la fe del episcopado con un acto oficial (la circular del llamado ministro de Cultos de 26 de octubre de 1861), en el cual se trata de separar á los prelados de vos y de la causa del pontificado supremo, y reproduciendo antiguos cargos se quiere empeñarlos en que aprueben y sancionen todo cuanto se ha perpetrado contra las inviolables leyes de la justicia y de la religion y contra los derechos de la Santa Sede.

Preténdese, en efecto, que el clero reconozca de hecho y de derecho la decantada reconstitucion de una nacionalidad, fruto de maquinaciones, engaños, injusticias y sacrilegios, y tal como la entienden los partidos trastornadores. Quiérese que el mismo clero se someta en el ejercicio de su augusto ministerio á la dictadura del Estado, como si el sacerdocio fuese una emanacion del poder político, y no hubiese recibido de Dios la mision de predicar la verdad y enseñar á los pueblos. Echasele en cara la propia resignacion y paciencia con que está sufriendo vejaciones, humillaciones y opresiones de toda especie, y se intenta convertirle en encomiador y cooperador de una política que repugna á su conciencia y conculca la ley divina. Se le prometen, para lisonjearlo y ver de seducirlo, granjerías y seguridades de que ejercerá libremente su sagrado ministerio, cual si la vanidad y far-

sa de semejantes promesas no estuviesen ya bastante desmascaradas con una larga série de atentados y usurpaciones.

Ofrécese, en fin, como prenda de conciliacion, el detestable y funesto sistema de separacion entre la Iglesia y el Estado; ó lo que es igual, de un divorcio entre la sociedad católica y todo influjo de la religion, implantando en su lugar las artes de la herejía ó los horrores del ateismo. Y, en caso de que sean vanas estas instigaciones y adulaciones al clero, se le amenaza con que dará lugar á funestas consecuencias para la religion; con que será sometido á reprensiones políticas, privado de toda garantía civil, y entregando á merced de los partidos.

No es dudoso el objeto de esta última tentativa: prométese sus autores que el clero italiano, hollando sus deberes, segregándose de sus pastores legítimos y principalmente de vos, beatísimo Padre, que sois su cabeza y jefe supremo, se rebaje hasta el punto de justificar y sancionar los crímenes cometidos por la revolucion, haciéndose fautor y cómplice del total despojo y extincion del sacro principado de la Iglesia, que con tal ahinco se va maquinando.

Al ver nosotros con intenso dolor como de muchos meses acá se va refinando el artificio para madurar designio tan perverso, no podemos menos de reavivar y reanudar los vínculos de sumision y de union con vuestra Santidad y con la cátedra apostólica. Por eso, mientras varios otros de nuestros venerables cólegas en el ministerio episcopal están reprobando directamente con sus actos y escritos el mencionado acto del gobierno piemontés, nosotros, siguiendo aquel impulso, y además el de nuestro filial corazon, hemos resuelto elevar hasta vos en esta nueva angustia los ojos y la palabra, para dar nuevo y solemne testimonio de nuestra absoluta adhesion á vuestras enseñanzas y á la nobilísima defensa que vos, en medio de tanta y tan varia amargura como os están causando hijos espúreos manteneis tan valerosamente há ya dos años en pro de la religion, la justicia y de los sagrados derechos de la Sede apostólica.

Esta manifestacion de nuestros sentimientos y propósitos, con los cuales nos gloriamos de ser siempre con vos y por vos la hacemos pública para que sirva de elocuente testimonio que perentoriamente demuestre cuánto despreciamos toda lisonja, toda solicitacion, toda amenaza.

Firmes y constantes en los deberes que nos impone nuestra mision episcopal, y fieles á la fé jurada desde el dia mismo de nuestra consagracion, protestamos venerar inmutablemente en vos al sucesor de San Pedro, al vicario de Jesucristo, al cabeza visible de la Iglesia, al centro de la uni-



dad de la fé, al depositario y maestro infalible de todas las verdades reveladas, de que pende la vida espiritual y la salvacion eterna de los hombres. Este divino magisterio es luz y modelo de la sociedad cristiana, y cuando los protestantes del siglo intentan suplantarlo, invadiendo el santuario y dictando una moralidad ficticia y engañosa, fuerza es que nuestros labios les repitan sin cesar. *Obedire oportet magis Deo, quam hominibus.*

A vos tenemos por supremo dispensador de la disciplina de la Iglesia, por jefe único del episcopado y clero todo que solo de vos dependen en lo tocante al ejercicio de su sagrado cargo y á las relaciones de la Iglesia con la potestad civil. Por esto deploramos hondamente las pretensiones de la política moderna que quisiera subyugar á los ministros de la Iglesia, no menos que la ceguedad de aquellos sacerdotes que, olvidados de su augusta vocacion, se han dejado vencer por halagos y han desertado del rebaño de Jesucristo por vestirse mundanos oropeles.

Y en cuanto al sacro principado y dominio temporal, tan combatidos hoy por todo género de intrigas y violencias, nada mas pensamos y declaramos, sino lo declarado por la Iglesia misma, recién confirmado hoy por el unánime sufragio del episcopado católico, y proclamado por nosotros mismos en las pastorales á nuestros diocesanos y en las respetuosas exposiciones que con este motivo hemos elevado más de una vez al trono de vuestra beatitud. Del propio modo, conforme á lo definido por los Concilios ecuménicos, tenemos por inviolables las dotaciones sagradas y los bienes eclesiásticos, consideramos también á este sacro principado como una especial ordenacion de la divina Providencia (á quien no resiste licitamente ninguna potestad humana) con objeto de custodiar la independencia de la Iglesia y garantizar á su cabeza visible la plena libertad necesaria para el conveniente ejercicio de la suprema autoridad que Dios le ha conferido sobre todo el mundo católico. Ni ¿cómo mirar sin indignacion coligadas hoy la incredulidad y ambicion del siglo para contrastar esta soberana determinacion y destruir esta maravillosa obra de la Providencia? ¿Cómo no ha de conmoverse y temblar la cristiandad entera cuando, á la par del indigno despojo de su augusta cabeza, ve destrozada la economía misma y la independencia de la Iglesia? Y ¿cómo no hemos de lamentar la funesta ilusion de aquellos que, con pretestos se figuran posible conciliar su conciencia católica con el auxilio que prestan al impio desleal atentado?

Estos principios y convicciones, juntos á nuestra plena fidelidad á la Silla apostólica y vuestra augusta persona, nos mueven á declarar con el auxilio del Señor que queremos



arrostrar firme y denodadamente cualesquiera peligros ó contradicciones que vinieren contra nosotros. Y no solo esto, sino que, á medida que esos peligros y contradicciones se aumenten, nos reconocemos en el deber de ponernos á vuestro lado, Santísimo Padre, inspirándonos y confortándonos cada vez mas para cumplir nuestros deberes pastorales con esa invicta firmeza y serenidad de ánimo con que estais arrostrando la tribulacion.

Gran dicha es para nosotros, beatísimo Padre, poner á vuestros piés este humilde y debido homenaje en los momentos de celebrarse la memorable solemnidad en que con vuestra infalible palabra confirmasteis la fé de la Inmaculada Concepcion de María, otorgando con este acto grandioso á la Iglesia y á vos mismo una nueva prenda de su proteccion.

En esta divina Madre seguimos confiando que no nos fallarán los auxilios para mantenernos fieles en nuestro ministerio, ni la gracia de aprender de vos á sobrellevar con calma y con mérito el peso de los trabajos pastorales, y de esperar en fin de Dios solo el consuelo y el goce de sostener luchas acerbadas en honra suya y en defensa de la Iglesia. La Reina de los apóstoles haga que, así como un dia nos visteis apiñados al rededor de vos para jurar por la fé de vuestro oráculo su origen sin mancha, así podamos ser para vos corona elegida y participar de vuestros consuelos cuando llegue el dia de que el eterno príncipe de los pastores, otorgando al fin á su Iglesia la suspirada tranquilidad, adune en vuestra cabeza la gloria de los triunfos que siempre la han ennoblecido y vigorizado durante todos los siglos, y en medio de todo género de persecuciones y tribulaciones.

En esta confianza imploramos para nosotros y para nuestra grey la apostólica bendicion.

De vuestra Santidad humildísimos, devotísimos y afectísimos siervos.

Diciembre 1.º de 1861.—G. cardenal Pechi, arzobispo obispo de Perugia —José María, arzobispo obispo de Orvieto.—Luis, obispo de Assisi.—Emilio, obispo de Città della Pieve.—Juan, obispo de Tolli.—Inocencio, obispo de Gubbio.—En representacion de la diócesis de Città di Castello, Antonio, Can. Belli, vicario capitular.

*Contestacion que el episcopado piemontés y el lombardo dirigen á una circular del ministro de Justicia.*

Exmo. Sr.: Si V. E. se hubiera limitado á publicar por medio de la prensa su circular de 26 de octubre último, dirigida á los ordinarios para escusar su conducta, los que abajo firman hubieran podido dejar de contestar á su circular, con-

fiando este cuidado á la prensa religiosa que lo ha hecho ya, mereciendo el agradecimiento de los hombres de bien. Pero V. E. ha comunicado directamente su circular á los infrascritos, y esta es hasta cierto punto una provocacion, á la que deben contestar conforme á lo que les exigen Dios y la Iglesia.

Esta provocacion arranca de un principio que puede calificarse de heterodoxo, y en virtud del cual cualquier ministro, solo por serlo de cultos, cree tener derecho para señalar su conducta á los obispos católicos, condenarlos, y, lo que es peor, desconocer el ministerio y el poder que han recibido de Dios.

Los que abajo firman, protestando contra principio tan funesto, declaran á la faz del mundo que, en el ejercicio del ministerio y del poder que han recibido del espíritu de santidad y de verdad para gobernar la Iglesia de Dios, no tienen ni pueden reconocer en la tierra otro poder y otro superior que el Soberano Pontífice romano, cabeza de la Iglesia católica y vicario de Jesucristo.

Esta declaracion basta para dar á conocer el caso que los que abajo firman hacen de dicha circular, y en su consecuencia no creen poder dejar sin refutacion los asertos contrarios á los eternos principios de la justicia y la moral, y sin rebatir las calumnias en que abunda, las cuales son menos injuriosas para los obispos contra quienes se dirigen que contra la verdad, á la que se insulta en todas las líneas. Solo hay un pasaje que sea verdadero en la circular de V. E., y es el que habla de la actitud unánime del episcopado, de la mejor y mayor parte del clero inferior, y de la inmensa mayoría de los seglares, contraria al actual órden de cosas. Es este un hecho innegable que deberia inspirar graves reflexiones á un gobierno católico que comprendiera su dignidad y su mision. V. E. llama á este estado de cosas *lamentable*, y ha dicho que *no puede durar*; V. E., al hablar asi tiene plena razon.

Nadie desea tanto como nosotros que tal estado de cosas cese; y si V. E. comprende la mision de los obispos católicos, no dudará de ello. El episcopado acepta todas las formas de gobierno, solo se opondrá, solo deja de reconocer aquellas que son contrarias á todos los principios de verdad y de justicia.

Si se ha llegado á suponer que para que tal estado de cosas cesase iban los obispos á aprobar lo que su conciencia condena, faltando á su mision divina, violando los mismos deberes que han jurado cumplir, y mostrándose rebeldes á las santas leyes de la Iglesia y de su augusto jefe, el ministerio debe tener entendido que nunca nos tendrá por cómplices suyos, aun cuando por ello espongamos nuestras vidas.

Si á V. E. le parecen graves estas palabras, relea su circular, y se persuadirá de que un prelado que tomara por

regla de su conducta las doctrinas que en ella vierte, seria cismático, y aun otra cosa peor. Fuera de que debe tomarse en cuenta la circunstancia de que aun cuando todos los obispos la aceptaran, no por eso mejoraria el actual orden de cosas. El gobierno sabe que, lejos de aliviar asi los males de nuestra amada patria, caeria sobre ella una nueva desgracia, la mas lamentable para una nacion católica, á saber: la claudicacion de sus primeros pastores, que seria escándalo inaudito en los anales de la Iglesia.

No queremos atribuir á V. E. la intencion de señalarmos en su circular como objeto contra el cual debe dirigirse el odio de la plebe; pero era fácil prever este peligro, y era deber de V. E. prevenirlo. Este peligro atañe, por fortuna, solo á nuestras personas, y no á la autoridad de que estamos revestidos; y así, si en consecuencia ocurre alguna desgracia, se la perdonamos á V. E. desde ahora con todo nuestro corazon. Pero si V. E. ha creido arrancarnos por el terror lo que nunca podrá obtener por la persuasion, se equivoca, y nos atrevemos á decirle con un padre de la Iglesia: «Nunca os habeis encontrado con un obispo.»

Nuestros pueblos son religiosos, y la religion les ha enseñado á respetar á sus prelados; pero de todos modos, no podemos suponernos de mejor condicion que tenian los apóstoles, los cuales fueron oprimidos, ultrajados y martirizados por el mundo. El Señor nos hará hallar en el sagrado carácter de que estamos revestidos fuerza bastante para regocijarnos como ellos de las afrentas que suframos por Nuestro Señor Jesucristo.

Somos de V. E., etc.

Diciembre, 1861.

*Provincia eclesiástica de Turin:* Juan, arzobispo de Salucio; Modesto, obispo de Acqui; Luis, obispo de Ivria; Tomas, obispo de Mondovi; Clemente, obispo de Cuneo; Antonio, obispo de Suza; Celestino Fissore, vicario general de Turin; Guillermo Maringo, vicario de Fosano; Mora, vicario general de Alba.

*Provincia eclesiástica de Milan:* Cayetano, obispo de Lodi; Gerónimo, obispo de Brescia; Pedro Luis, obispo de Bergamo; Pedro María, obispo de Crema; Carlos José, obispo de Fama-gouste.»

*Respuesta del Episcopado de la diócesis de Módena y Parma á la circular dirigida por el ministro de Justicia piemontes.*

«Exemo. Sr.: Asi que los infrascritos recibieron la circular de 26 del próximo pasado octubre dirigida por V. E. á los Arzobispos, Obispos y Vicarios capitulares del reino, y



tan luego como hubieron visto los añejos cargos y amenazas nuevas contra ellos ensayadas, fué su primer propósito no dar respuesta alguna, sino encomendarla al juicio de los hombres honrados y á la justicia de Dios. Pero viendo despues que aquel deplorable documento sigue siendo asunto de comentarios, y publicadas las protestas que con este motivo se han formulado ya por parte del Episcopado, hemos temido que nuestro silencio pudiera tomarse por miedo ó connivencia, y por eso, vamos á dar á V. E. respuesta, que no por algo diferida, será ménos franca.

Que el periodismo irreligioso y desenfrenado se emplee, de dos años y medio acá en denigrar y escarnecer al Sacerdocio y á la Iglesia; que falsificando hechos y adulterando intenciones, se dedique afanosamente á propalar calumnias, cosa es que, si no con gusto, podian ver los infrascritos sin sorpresa. Pero que el mismo Gobierno de un Estado Católico; que la autoridad misma de quien debia esperarse remedio á tanto escándalo y escudo contra tanta impiedad, adopte tan facilmente y propale con tal celo aquellas indignidades, oprobio es al cual confesamos que no estábamos preparados todavia, y solemne injuria que nos llena de estupor no menos que de dolor profundo.

¿Cuál ha sido la falta, cuál el crimen del Clero? ¿Lo es, por ventura, las legítimas protestas del Episcopado italiano contra la violacion de los derechos de la Iglesia? ¿Es delito ya hasta la queja; hasta el lamento?

Si la Iglesia deplora y condena un nuevo órden de cosas y un nuevo género de leyes que, hollando los deberes eternos de justicia y de religion, perturban la conciencia de los fieles, ¿quién tiene la culpa? ¿En donde están esos escritos del Clero que V. E. dice publicados para injuriar á la majestad del Trono y para suscitar la rebeldía de los súbditos? ¿En dónde esos templos convertidos en cuevas de conjurados? ¿En dónde esas denegaciones de exequias religiosas á fieles fallecidos en la comunión de la Iglesia? ¿En dónde esos ministros del altar, anatematizados por la Iglesia, sino son los que han faltado á sus obligaciones sacerdotales? ¿En dónde los eclesiásticos que han levantado la bandera de guerras civiles? Ni nosotros lo sabemos, ni lo hemós sabido nunca, ni la circular de V. E. lo dice tampoco. No: ya es notorio á todo el mundo lo que debe creerse acerca de esas supuestas culpas del Clero, desde que á despecho de tanto proceso, tanta inquisicion, tanta visita domiciliaria, tanto secuestro y encarcelamientos tan prodigados contra Sacerdotes, no se ha descubierto entre ellos un solo criminal, ni contra ninguno se ha podido fulminar una sola sentencia.

¡Pero ah! ¿De qué sirve ni el ser ni el aparecer inocen-

les cuando se les culpa no de crímenes propios sino ajenos?—¿Qué culpa tiene el Clero, por mas que sea él quién pague la pena, de que una muchedumbre extraviada por palabras falaces y por seductoras ilusiones, sueñe con nuevos derechos, se prometa venturas fabulosas, sancione hechos consumados contra toda justicia, y viendo que no puede hacer cómplices suyos á los ministros de Dios, como lo quisiera para justificar su propio extravío, los tome por enemigos y los amenaze y alarme contra ellos á la autoridad y los denuncie como un peligro permanente contra la seguridad pública? Todo esto perturba, sí, al Estado, y por eso el Clero lo deplora, y padece mas que nadie sus consecuencias; pero, ¿cómo imputarle semejante calamidad?

¡Qué! ¿Podrán los doctores de falsos cultos, los predicadores de nuevas sectas y los miserables apóstatas recorrer holgadamente, con sus desdichados secuaces, las sendas todas de la perdición y del error? Todo lo podrán estos pastores ciegos, estos guías engañosos, que no ven la luz del sol eterno; ¿y nada podrán los ministros de la Iglesia verdadera? No: todo será vedado á estos: cabalmente la causa gloriosa de sus tribulaciones, como tambien el sello de su origen divino, es que ni poder humano ni fuerza infernal logran jamas apartarlos del camino único de verdad, única senda que guia al cielo.

Los grandes principios de justicia natural, los supremos intereses de la moral y del orden á que apela V. E., no son otros sino los que siempre han constituido la verdadera prosperidad y gloria de las naciones, y cuyo olvido ha causado perpétuamente luto y estrago; porque no son la justicia y la Religión quienes hacen infelices á los pueblos, sino la iniquidad y el pecado. Pero de aquellos principios santos, jamas ha sido recha norma el interés material. Intérprete de ellos, y fiel maestra para los católicos, lo es únicamente la Iglesia de Dios y la infalible palabra de su Vicario en la tierra; palabra de salud y de vida que hemos oido resonar en medio de tanta sombra de dudas y tanta malignidad de pasiones, repitiéndola como eco fiel el Episcopado entero, y escuchándola el orbe católico con filial sumision.

No se culpe, pues, al Clero de que obedezca á la voz de su natural caudillo, ni de que resista comprar su paz y grangearse medios á costa de su ministerio santo, ni de que continúe, por decirlo de una vez, siendo católico en una nacion, gracias á Dios, católica por su fé, católica por sus leyes, por sus intereses vitales, por sus tradiciones gloriosas y por su antiguo amor á la Iglesia. Exíjase del Clero cuanto quepa en su conciencia ó permita la caridad ó mande el deber; pero no otra cosa, porque fuera de estos términos, la

potestad humana se pone de igual á igual ante Dios y contradice sus mandamientos. No se pidan al Clero transacciones con sus deberes ni con las eternas prescripciones de la justicia y de la verdad; no se pretenda someterle á la servil coyunda de bastardos intereses mundanos; no se espere ver desertar jamas de las banderas de su divino Señor, ni hacerle quemar sacrilego incienso ante los viles ídolos de las humanas locuras y de los delirios populares.

La exhortacion de que *no se oponga á los decretos de la Providencia* y de que se atempere á la *norma indefectible de las doctrinas* y de las *tradiciones católicas*, cosa es que ya el Sacerdocio profesa sin necesidad de las circulares de V. E., pues la ha recibido de origen harto mas autorizado y venerable: descuide el Gobierno, y no tema que el Sacerdocio falte á esa norma, ó que la trasgrese. Esta norma es la que perpétuamente sigue la Iglesia en su encargo de *aspirar únicamente* al reino de la justicia y á la salud de las *almas*, y á la misma regla se ajusta su deber de no desperdiciar los necesarios auxilios que con este fin le ha dado la Divina Providencia.

Que el *deplorable estado de cosas* presente *no puede continuar*, ya lo conocen tambien los infrascritos; que *no debe durar*, confian en que asi será sin duda, y lo esperan con la fe que aun se mantiene viva en el pueblo de Italia, y lo aguardan de la mano misma de Dios. Que el *desacuerdo entre las dos potestades* esté siendo causa de perturbaciones, tambien há largo tiempo lo lamentamos; pero en cuanto á la *responsabilidad* de las *tristes consecuencias* que esto pueda producir, la tendrá quien realmente la tiene: pesará, no sobre las víctimas, sino sobre los opresores.

Esto supuesto, crea V. E. que están de sobra todas esas amenazas y siniestros pronósticos de peligros y calamidades que se prodigan contra el clero. La Iglesia de Dios ni es provocativa ni cobarde; habituada á las tribulaciones, ha pasado ya por otras luchas con otros enemigos, de quienes ya hoy no resta sino la memoria en los gloriosos fastos de los triunfos católicos. Si todavia ha de sufrir nuevos embates, no otra es su herencia en la tierra, donde está para padecer con Jesucristo, y vencer y triunfar siempre con Jesucristo. Por lo que toca á nuestro reposo, á nuestros bienes temporales, á nuestra vida misma, de Dios lo hemos recibido todo, y en sus paternales manos lo ponemos. De cualquier manera, no ha de ser sino lo que fuere de su santa y adorable voluntad; á la cual nos encomendamos con gusto, y nos abandonamos enteramente.

Una sola cosa hubieran deseado los infrascritos, y es que por decoro del Gobierno mismo, por justo pudor y por obse-



quió á la verdad, no hubiese tenido V. E. la audacia de poner por fundamento á su circular *el respeto del Gobierno á la Iglesia católica*. ¡Gran Dios! ¿Qué *respeto* es este? ¿Qué cosa ha sido respetada en la Iglesia? ¿Sus derechos, sus cánones, sus inmunidades, sus franquicias, sus leyes, sus tribunales, sus sagrados ministros, sus bienes, sus monasterios, sus templos, sus Sacerdotes, sus Obispos, sus príncipes purpurados; su misma veneranda cabeza? ¡Oh! Excmo. Señor.; el respeto que se ha tenido á la Iglesia, lo saben harto bien sus hijos fieles, y lo han aprendido á costa de bastantes lágrimas. Y no sería menester tampoco mas prueba que la misma circular, pues en ella se ven desconocidos todos los derechos de la Iglesia, reiteradas calumnias ya desmentidas mil veces, y señalado el Clero al furor de las turbas: la misma circular, decimos, donde V. E., simple seglar, osa dar lecciones de moral y de religion á los que Dios instituyó depositarios de su santa palabra y doctores de Israel.

¡Ah! No son estos caminos muy apropósito para lograr esa concordia entre la Iglesia y el Estado, que V. E. juzga tan necesaria. Y por cierto, que los infrascritos desean ardientemente esa *concordia tan saludable* y reconocen su importancia y sienten su urgencia; pero tranquilos en su persuacion de no haber omitido medio alguno para el logro de tan gran beneficio, ven no quedarles ya mas recurso sino poner toda su confianza en solo Dios, que tiene en su mano los corazones de los poderosos de la tierra, y pedirle que se digne restituirlos al sendero de la Religion y de la paz.

Diciembre 8 de 1861.—De V. E. humildísimos y afectísimos servidores.—✠Francisco Emilio, Arzobispo de Módena, y Abad de Nonantola.—✠Pedro, Obispo de Reggio—✠Fray Felix, Obispo de Parma.—✠Antonio, Obispo de Piacenza.—✠Cayetano María, Obispo de Carpi.—✠Pedro, Obispo de Guastallana —✠Jacobo, Obispo de Massa-Ducale.—✠José Buscarini, Vicario capitular de Borgo-San-Donino.»

### TRIUNFOS DE LA SANTA SEDE.

El diario de Paris, *El Universo*, al insertar algunas reflexiones acerca el poder político de los Papas, escribía muy acertadamente: «El Pontifice es el único soberano que sobreponiéndose á la ciencia diplomática, revestido del poder divino «y de la fuerza moral, impera en todos los pueblos.» Estas palabras acaban de recibir una solemne confirmacion en las promesas que Pio IX acaba de obtener del Emperador de Rusia en favor de los desgraciados polacos.

Jamás ninguna nacion conquistada habia sufrido mayores

atropellos de parte de sus conquistadores que los que estaba sufriendo la infeliz Polonia de algunos meses acá. Las disposiciones emanadas de las autoridades rusas despues del estado de sitio son altamente deshonrosas, no solo para el imperio moscovita sino para las demás naciones que toleraban tales abusos. Un dia se dispone que sean conducidos ante los consejos de guerra todos los que canten himnos religiosos ó se dirijan á los templos; otro dia se prohíbe la venta de señales de luto; otro dia se notifica á los polacos que en adelante no podrán reñirse ni para negocios comerciales, ni para fiestas de familia, ni para partidas de caza, ni les será permitido salir por la noche sin su correspondiente linterna. Y cuando se fusila á centenares de súbditos indefensos, cuando se preparan grandes piezas donde encarcelar á las señoras á quienes se encuentren insignias nacionales, cuando el Gobernador de la diócesis de Varsovia se encamina hácia la Siberia con un frio de treinta grados, ¿hay algun poder que proteste contra tales abusos de autoridad? Si, el Sumo Pontifice, el defensor natural de todos los oprimidos, se olvida de sus propios sufrimientos para atender á los de los católicos de Polonia. Pio IX, el soberano á quien han arrebatado casi por completo sus dominios temporales, es el que se dirige á un monarca de sesenta millones de súbditos para defender á la víctima de los atropellos del verdugo. Y Pio IX obtiene de Alejandro la promesa de que en adelante dejará de oprimir á la Polonia. A mas de esto, el Czar concede á Roma, sin reserva alguna, la facultad de nombrar Prelados para todas las diócesis vacantes en aquel imperio, accede á tener un Nuncio pontificio en la capital de Rusia, cosa que hace ochenta años se ha venido rehusando á pesar de tener el Emperador un ministro en Roma, y ofrece dar libertad á los sacerdotes presos ó desterrados.

El nombramiento de Mons. Feliuski para el Arzobispado de Varsovia, ha sido acogido como una esperanza por los desgraciados Católicos del Imperio de los Czares, y como una prenda dada á Polonia, tan cruelmente perseguida. Cartas de la misma ciudad aseguraban que iba á restablecerse inmediatamente el culto divino en las Iglesias en que se habia interrumpido; y que por orden del Emperador tendria lugar en la capital de aquel dilatado Imperio la consagracion solemne del nuevo Arzobispo.

Coinciden con estas noticias las importantes modificaciones que acaban de hacerse en la Congregacion de *Propaganda Fide*. Por una Bula de S. S. de principio del mes último, queda dividida la Propaganda en dos Congregaciones, á quienes el Padre Santo confia el cuidado de dirigir las Misiones de Oriente y del Occidente. Se declara en esta Bula que la Iglesia

Romana reconoce todos los ritos legítimamente prescriptos por los Obispos; y que el rito oriental, entre otros, ha sido no solo sancionado siempre, sino mandando observar en ciertos países por los Pontífices Romanos. Esta Bula tiene por objeto la reunion de los Griegos y de los Orientales en la Iglesia latina. En ella resalta toda la belleza de sentimientos, todo el amor, toda la abnegacion, que hacen de nuestro buen Padre Pio IX un angel de bondad sobre la tierra.

La República del Ecuador, que hace tiempo no tenia representante en Roma, ha enviado con este carácter al Abad Ordoñez. Es el primer ejemplar de un Embajador eclesiástico enviado á la capital del Orbe Católico. El Sr. Ordoñez apenas llegó á Roma presentó al Soberano Pontífice las credenciales, que le acreditan Ministro Plenipotenciario cerca de la Santa Sede.

El Nuncio Apostólico Monseñor Chigi, Representante de S. S. cerca del Emperador de los Franceses, llegó á París el 16 de Enero último, y á los pocos dias presentó sus credenciales y fué recibido oficialmente. En su recepcion el Emperador le ha dicho, entre otras cosas: «Vuestro nombramiento contribuirá á hacer mas íntimas las relaciones tan esenciales «al bien de la religion y á la paz de la cristiandad.» ¡Ojalá que así sea!

### CARNAVAL CRISTIANO.

#### *Prácticas piadosas aprobadas por la Iglesia.*

Hallándonos en los dias en que, á pretexto de la proximidad de tiempo santo de penitencia, se toman algunos cristianos muchas libertades, y se propasan á cometer todo género de excesos y desórdenes con grave ofensa del Señor, parece conveniente se recuerde á las almas piadosas los medios que Ntra. Sta. Madre la Iglesia tiene autorizados para reparar los pecados del Carnaval y aplacar la Divina justicia provocada con tantas culpas y maldades.

El principal medio y el mas recomendado es la exposicion del SANTÍSIMO SACRAMENTO en forma de 40 horas, que se practica en todo el orbe católico en estos dias, no solo para llamar la atencion á los fieles y separarlos de las diversiones peligrosas, con que el espíritu del siglo les brinda y atrae, sino tambien para que, postrados ante la Real presencia de Ntro. Dios Sacramentado, compensen con sus oraciones y respetos los ultrajes de nuestros hermanos extraviados.



Para animarnos en un ejercicio tan santo y tan agradable á Dios, la Santidad de Clemente XIII, por decreto de la S. C. de Indulgencias, de 25 de Julio de 1763, concedió perpétuamente una indulgencia plenaria á los que, habiendo confesado y comulgado, visiten devotamente cualquiera Iglesia del mundo católico, donde se halle expuesto el SANTÍSIMO SACRAMENTO por tres dias en alguna ó en cada una de las semanas de Septuagésima, Sexagésima ó Quincuagésima hasta el miércoles de Ceniza *exclusivè*, ó en solo el juéves de la Sexagésima.

El Sumo Pontífice Pio VII concedió tambien trescientos dias de indulgencia á todos los fieles cristianos por cada vez que asistan á cualquier devoto ejercicio, hecho en honra de la Santísima Virgen María, considerada en sus Dolores, en cualquiera Iglesia del mundo ó público oratorio, aun de Monasterios y de Seminarios, en los diez últimos dias de Carnaval, esto es, desde el Domingo de Sexagésima hasta el Miércoles de Ceniza *exclusivè*, invocándola como medianera entre los hombres y la justicia de Dios ofendida por nuestros pecados. Y á los que frecuentaren semejante devoto ejercicio, á lo menos por cinco dias de los diez, concedió una indulgencia plenaria, si, confesando y comulgando en uno de dichos dias, rogasen á Dios por la Sta. Iglesia, segun la mente de S. S. Estas indulgencias pueden aplicarse al arbitrio en favor de las almas del Purgatorio, segun se expresa en la concesion, confirmada para siempre por el mismo Sumo Pontífice en 18 de junio de 1822.

Otra piadosa práctica ha autorizado la Iglesia, que consiste en convenirse doce personas á gastar en oracion las horas de la noche, en que suelen tener lugar ciertas reuniones peligrosísimas no tanto por su calidad, como por el exceso y abuso á que se prestan. Para hacer este ejercicio no deben reunirse los fieles en iglesia, ni en otro lugar alguno; basta que una persona, puesta de acuerdo anticipadamente con otras once, sortée en lotes de medias horas las seis desde las 11 de la noche hasta las 5 de la mañana, que son las que suelen gastarse en tales diversiones. Distribuidas las cédulas en el dia preceden-

te, cada cual debe procurar invertir la media hora de aquella noche, que le haya tocado, aunque sea sentada sobre su cama, en algun ejercicio de devocion y piedad, que agrade al Señor y que unido espiritualmente al de las otras personas asociadas, constituya una oracion continua durante las seis horas de pecados. Y la persona que por enfermedad ú otro obstáculo irremediable previere no poder cumplir su media hora, puede encomendarla á otra, que la sustituya por favor, ó recompensándosela con alguna limosna.

Este ejercicio tan ingenioso, que hace oposicion al desórden casi con sus mismas formas, fué aprobado por el Sumo Pontífice Gregorio XVI, por rescripto de 17 de Enero de 1846, concediendo siete años y siete cuarentenas de perdon por cada vez que se practicare; é indulgencia plenaria, haciéndolo cuatro veces, y confesando y comulgando en un día de Carnaval con los fines acostumbrados, segun la mente de Su Santidad.

---

### ROBOS SACRÍLEGOS.

Es espantoso el número de los robos que de un mes á esta parte se han perpetrado en diversas iglesias de varias provincias.

No parece sino que volvemos á estar en ciertas épocas en que tanto dieron que hablar estos frecuentes y escandalosos atentados. Ademas de los criminales despojos cometidos en varias iglesias de los que ya tienen conocimiento nuestros lectores, fué robada el 4 por la noche la del pueblo de Viana de Cega.

Los ladrones se llevaron cuantos vasos y ornamentos encontraron á mano, y huyeron, sin que hasta ahora se sepa donde paran.

Por último, el dia 10 fueron robadas las alhajas de la iglesia de Santa María del Prado, de Ciudad-Real.

Esto sin contar el horrible sacrilegio cometido en Benicalap (Valencia), de cuya iglesia se llevaron los ladrones las Sagradas formas, que aun no han parecido desgraciadamente, á pesar de haber sido presos algunos de los profanadores.

---

En la *Gaceta* del día 12 de este mes se ha publicado que pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda pública, á recoger los créditos de dicha deuda que se han emitido á virtud de liquidaciones practicadas por la Ordenación general de Pagos del ministerio de Gracia y Justicia, los sugetos que á continuación se espresan:

D. Juan Salvá, D. Bartolomé Sureda, D. Monserrate Santandreu.

—Por el correo que salió de esta capital el día 15 de los corrientes fueron enviados al ministerio de Gracia y Justicia los expedientes definitivos de obras extraordinarias que deben ejecutarse en el templo de la villa de María y convento de capuchinas de esta ciudad. Devueltos al Prelado por el Señor Gobernador de la provincia, sin reparo alguno, los expedientes de los templos parroquiales de S. Juan y de Sta. Margarita han sido definitivamente despachados por la junta de diócesis de reparacion de templos y fueron dirigidos á la corte en solicitud de aprobacion y oportunos auxilios por el correo del 23 del actual.

—El Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal arzobispo de Santiago, los Exmos. é Ilmos. señores Arzobispo y Obispos sufragáneos de Zaragoza y el Exmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de Calahorra, han dirigido tambien una reverente esposicion á S. M. en el mismo sentido que lo hicieron el metropolitano y ordinarios sufragáneos de la provincia eclesiástica de Tarragona.

#### NECROLOGÍA.

En la tarde del diez de este mes falleció en la villa de S. Juan D. Francisco Pocoví y Sureda subdiácono, natural y vecino de Manacor á la edad de 25 años.

A. E. R. I. P.

---

PALMA DE MALLORCA.

**Imprenta de la V. de Villalonga.**